

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz,

Hago saber:

1. Que en el procedimiento concursal número 113.2/2006 referente al deudor «Control Jerez, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Jerez», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y Procurador.

Cádiz, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, Luis Mohedas López.—65.846.

GRANADA

El Juzgado de Primera Instancia número catorce y de lo Mercantil de Granada, anuncia:

Que en el procedimiento concursal abreviado 296/2005 referente al concursado Construcciones e Inversiones Izmefer, Sociedad Limitada, por auto del día de la fecha se ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Construcciones e Inversiones Izmefer, Sociedad Limitada.

2. Se abre la fase de liquidación que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

4. Se declara disuelta la entidad Construcciones e Inversiones Izmefer Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por el administrador concursal.

5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Ideal de Granada.

Inscribese asimismo en los registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Granada.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los

bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la ley concursal.

7. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Concursal.

8. Cada dos meses, a contar de la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones que quedará de manifiesto en la secretaría del juzgado a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Concursal.

9. Fórmese la sección sexta de calificación de concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso a la que se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración del concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del juez. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la Ley Concursal y 451,452 de la Ley de Enjuiciamiento Concursal.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

Granada, 24 de abril de 2006.—El/la Secretario judicial.—65.792.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado número 261/2006 en el que se ha dictado, con fecha 13-09-06, auto declarando en estado de concurso a la Entidad Agencia de Transportes Angelita G.M.U., Sociedad Limitada y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante y concursada: Agencia de Transportes Angelita G.M.U., Sociedad Limitada, con domicilio en Benjúzar, calle Salvador Dalí, 51, Código Identificación Fiscal número B-53499281, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia (cambiada su antigua denominación por la actual obrante al tomo 2.364, sección 8, hoja A-60652, folio 171, inscripción 4.ª).

Administrador concursal: Don Carmelo Rives Fullada, en su calidad de Economista Auditor, con domicilio en avenida Teodomiro, 56, entresuelo de Orihuela. Telefonos: 966 74 00 47 y 609 76 65 66, Fax: 965 30 47 14.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 13 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—65.685.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento concursal ordinario 652/05 voluntario, de «Oceanic Sea Food, Sociedad Limitada», con CIF B-96146444, con domicilio en Senda de los Animes, 20 (Polígono Industrial) Catarroja (Valencia), en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 3 de octubre de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el próximo 1 de febrero de 2007 a las diez horas en la Sala de Vistas número 7 y 9, de esta Ciudad de la Justicia sita en la planta baja. Se hace constar que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos del artículo 115-3, y que el concursado y los acreedores cuyo crédito supere, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuesta de convenio desde la convocatoria de la junta hasta cuarenta días naturales antes de la fecha señalada para su celebración, conforme al artículo 112 y 113.2 de la Ley Concursal. En caso de no presentar ninguna propuesta de convenio dentro de dicho plazo o no se admitan a trámite las presentadas, quedará sin efecto la convocatoria y se procederá conforme a lo indicado en el artículo 143.1 de la Ley Concursal.

Valencia, 3 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—65.830.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 493/06 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Construcciones Ros e Hijos, Sociedad Limitada», con CIF número B-96972062, y domicilio en Valencia, calle Fresas, número 3, bajo, 2.º derecha, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a doña Ascensión Ribelles Arellano, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Burriana, número 38, 1.º, 3.ª

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a